

REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Conforme a lo aprobado por
R&A Rules Limited
Vigentes a partir del 1° de enero de 2004

- I. Prefacio
- II. Definiciones
- III. Regla 1 - Condición de aficionado
- IV. Regla 2 - Profesionalismo
- V. Regla 3 - Premios
- VI. Regla 4 -Gastos
- VII. Regla 5 - Instrucción
- VIII. Regla 6 - Utilización de habilidad o prestigio como golfista
- IX. Regla 7 - Otras conductas incompatibles con la condición de aficionado
- X. Regla 8 - Procedimiento para la aplicación de la Reglas
- XI. Regla 9 - Restitución de la condición de aficionado
- XII. Regla 10 - Decisión del Comité

I. Prefacio

El **R&A** se reserva el derecho de cambiar las *Reglas* y de establecer y cambiar las interpretaciones relacionadas con la condición de aficionado, en cualquier momento.
En las Reglas del Estatuto aficionado, se entiende que el género utilizado con relación a una persona incluye a ambos géneros.

II. Definiciones

Las definiciones se incluyen en orden alfabético y en las *Reglas* mismas, los términos definidos aparecen en *letra cursiva*.

Comité

El *Comité* es el Comité competente de la entidad rectora.

Comprobante de premio

Un comprobante de premio es un comprobante expedido por el *Comité* a cargo de una competencia para la compra de elementos en un almacén de artículos de golf o en otro punto de venta.

Condecoración

Una condecoración está relacionada con el desempeño sobresaliente o aportes al golf, y es diferente de un premio de competencia. Una *condecoración* no puede ser un reconocimiento en dinero.

Entidad rectora

La Entidad rectora para las *Reglas* de la condición de golfista aficionado, en cualquier país, es la entidad nacional de dicho país.

Nota: en Gran Bretaña e Irlanda, el **R&A** es la *Entidad rectora*.

REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Golfista aficionado

Un Golfista aficionado es aquel que juega este deporte en forma no remunerada y sin ánimo de lucro, y quien no recibe remuneración por enseñar golf o por otras actividades relacionadas con su habilidad o prestigio como golfista, excepto lo previsto en las *Reglas*.

Golfista junior

Un Golfista junior es un *golfista aficionado* que no ha cumplido 18 años durante el año anterior a un evento, a no ser que la *Entidad rectora* determine una edad diferente.

Habilidad o prestigio en el golf

Por lo general, solamente se considera que un *golfista aficionado* posee habilidades para el golf si ha obtenido honores representativos a nivel regional o nacional. El prestigio como golfista se gana únicamente por la habilidad y no incluye los servicios prestados como administrador para promover el juego de golf. A la *Entidad rectora* le compete decidir si un *golfista aficionado* en particular, posee *habilidad o prestigio en el golf*.

Instrucción

El término *Instrucción* abarca la enseñanza de los aspectos físicos del juego de golf, por ejemplo la mecánica del 'swing' con el taco y del golpe a la bola.

Premio simbólico

Un *premio simbólico* es un trofeo fabricado en oro, plata, cerámica, vidrio u otro material similar, que ha sido marcado en forma permanente y distintiva.

R&A

R&A significa **R&A Rules Limited**.

Regla o Reglas

El término *Regla* o *Reglas* se refiere a las *Reglas de la Condición de aficionado*, de acuerdo con lo determinado por la *Entidad rectora*.

Valor al detal

El *valor al detal* de un premio es el precio de venta recomendado generalmente para la venta de la mercancía, a cualquier persona, en un punto de *venta al detal*.

REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Regla I – Condición de aficionado

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*.

1-1. General

Un *Golfista aficionado* debe jugar el juego y comportarse de acuerdo con las *Reglas*.

1-2. Condición de aficionado

La *Condición de Aficionado* es una condición universal para participar en competencias de golf como Golfista aficionado. La persona que obre en forma contraria a las *Reglas* puede perder su condición de *Golfista aficionado*, y por consiguiente no podrá participar en competencias de Aficionados.

1-3. Propósito y espíritu de las reglas

El *propósito y espíritu de las Reglas* es mantener la diferencia entre el golf aficionado y el golf profesional, y mantener el juego de aficionados lo más libre posible de los abusos que puedan presentarse por patrocinios e incentivos financieros no controlados. Se considera necesario proteger el golf aficionado que, en gran medida es auto-regulado en lo relativo a las *Reglas* de juego y adjudicar handicaps, con el objeto de que sea plenamente disfrutado por todos los *golfistas aficionados*.

1-4. Dudas sobre las Reglas

Cualquier persona que desee convertirse en *golfista aficionado* y que tenga dudas acerca de si un determinado curso de acción está permitido por las *Reglas*, debe consultar a la *Entidad rectora*. Todo organizador o patrocinador de una competencia de golf de Aficionados o de una competencia que incluya *golfistas aficionados*, que tenga dudas acerca de si una propuesta está de acuerdo con las *Reglas*, debería consultar a la *Entidad rectora*.

Regla 2 – Profesionalismo

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*.

2-1. General

Un *golfista aficionado* no debe tomar acción alguna para efectos de convertirse en golfista profesional, incluyendo celebrar convenios, verbales o escritos, con un patrocinador o agente profesional.

Excepción: haber presentado una solicitud que le fue negada para el cargo de profesional asistente.

Nota: un *golfista aficionado* puede efectuar averiguaciones con respecto a sus posibles oportunidades para convertirse en profesional, y puede trabajar en el almacén de un profesional y recibir un salario, siempre que, de otra manera, no infrinja las *Reglas*.

2-2. Asociaciones de golfistas profesionales

Un *golfista aficionado* no debe ser miembro de ninguna Asociación de golfistas profesionales.

2-3. Jugadores en torneos profesionales

Un *golfista aficionado* no debe mantener o retener una membresía de un tour de profesionales.

Nota: si un *golfista aficionado* debe participar en una competencia de clasificación final para ser elegible para membresía de un tour profesional, puede inscribirse y participar en dicha competencia de clasificación sin perder su condición de aficionado con la condición de que, con anterioridad al juego, renuncie por escrito a sus derechos a cualquier premio en dinero en la competencia.



REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Regla 3 – Premios

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*.

3-1. Jugar por un premio en dinero

Un *Golfista aficionado* no debe jugar por un premio en dinero.

3-2. Límites a los premios

a. General

Un *Golfista aficionado* no debe aceptar un premio (que no sea un premio simbólico) o un comprobante de premio cuyo valor al detal sea superior 500 libras esterlinas o su equivalente, o una cifra menor que puede estar determinada por la *Entidad rectora*. Estos límites son aplicables a la totalidad de los premios o comprobantes de premio recibidos por un *golfista aficionado* en cualquier competencia o en series de competencias, excluyendo cualquier premio por hoyo en uno.

b. Premios por hoyo en uno

Los límites establecidos en la Regla 3-2a, se aplican a un premio por hoyo en uno. Sin embargo, se puede aceptar este premio, además de cualquier otro premio ganado en la misma competencia.

c. Intercambio de premios

Un *golfista aficionado* no debe intercambiar un premio o un comprobante de premio por dinero en efectivo.

Excepción: un *golfista aficionado* puede enviar un comprobante de premio a una liga nacional o regional, y después recibir el reembolso por el valor de dicho comprobante para cubrir los gastos incurridos en la participación en una *competencia de golf*, siempre que el reembolso de dichos gastos esté permitido por la Regla 4-2.

Nota 1: la carga de probar el valor al detal de un premio en particular, es del *Comité* responsable de la competencia.

Nota 2: se recomienda que el valor total de los premios de categorías sin ventajas, o de cada categoría con ventajas, no exceda el doble del límite establecido para una competencia a 18 hoyos, el triple del mismo en una competencia a 36 hoyos, cinco veces en una competencia a 54 hoyos y seis veces en una competencia a 72 hoyos.

3-3. Condecoraciones

a. General

Un *golfista aficionado* no debe aceptar una condecoración que tenga un valor al detal que exceda los límites establecidos en la Regla 3-2a.

b. Premios Múltiples

Un *golfista aficionado* puede aceptar más de una condecoración de diferentes donantes, aunque el valor total al detal de las mismas exceda el límite establecido, siempre y cuando dicha presentación no tenga por objeto evadir el límite de un solo premio.

REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Regla 4 – Gastos

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*

4-1. General

A excepción de lo previsto en las *Reglas*, un *golfista aficionado* no debe aceptar el pago de gastos, en dinero o en otra forma, de cualquier origen, para participar en una *competencia* o exhibición de golf.

4-2. Pago de gastos

Un *Golfista Aficionado* puede recibir el pago de gastos que no excedan los gastos realmente efectuados para participar en una *competencia de golf*, o en una exhibición en los siguientes casos:

a. Apoyo familiar

Un *golfista aficionado* puede recibir el pago de gastos de un miembro de su familia o de un tutor legal.

b. Golfistas junior

Un *golfista junior* puede recibir el pago de gastos cuando participe en una competencia limitada exclusivamente a golfistas junior.

c. Eventos por equipos

(i) Un *golfista aficionado*, en representación de su país, región, o club (o entidad similar), en una *competencia por equipos* o en un campo de entrenamiento puede recibir el pago de gastos; y

(ii) Un *golfista aficionado*, en representación de su país, participando en un campeonato a nivel nacional llevado fuera de casa, inmediatamente antes o después de una *competencia* internacional por equipos, puede recibir el pago de gastos.

Los gastos deben ser sufragados por la entidad que representa o por la entidad que gobierna el golf en el país anfitrión.

d. Eventos Individuales

Un *golfista aficionado* puede recibir el pago de gastos cuando participe en eventos individuales siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

(i) el jugador debe ser seleccionado para jugar en la *competencia* ya sea por su club, país o entidad nacional.

(ii) cuando la *competencia* ha de realizarse en su propio país y la selección fue hecha por un club o una liga regional, debe obtenerse primero la aprobación de la liga nacional, o la liga regional de la zona en la cual se llevará a cabo la *competencia*.

(iii) cuando la *competencia* ha de realizarse en otro país, debe obtenerse primero la aprobación de la liga nacional del país donde se llevará a cabo la competencia y, si la entidad que efectuó la selección no es la liga nacional del país para el cual se hace dicha selección, la entidad que hace la selección debe obtener aprobación de la liga nacional.

(iv) los gastos pueden ser pagados únicamente por la liga nacional o la liga regional responsable de la zona en la cual se hace la selección, o, sujeto a la aprobación de la entidad que efectuó la selección, por la entidad que gobierna el golf en el territorio anfitrión.

REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Regla 4 – Gastos

(v) los gastos deben limitarse a un número específico de días de competencia en un solo año calendario, según lo determine la *Entidad rectora* del país en que se efectúa la selección. Se considera que los gastos incluyen un tiempo razonable para el viaje y los días de práctica relacionados con los días de la competencia.

e. Personalidades, socios de negocios, etc.

Un *Golfista aficionado* que haya sido invitado a participar en una *competencia* por razones no relacionadas con sus habilidades de golf, puede recibir el pago de gastos.

f. Exhibiciones

Un *Golfista aficionado* que participe en una *exhibición* con el fin de ayudar a una organización de caridad reconocida, puede recibir el pago de gastos, siempre que la exhibición no se realice en conexión con otro evento de golf.

g. Patrocinio de competencias con ventajas

Un *Golfista aficionado* puede recibir el pago de gastos cuando participe en una competencia con ventajas, patrocinada, siempre que la competencia haya sido aprobada de la siguiente manera:

(i) cuando la competencia ha de realizarse en el país del jugador, el patrocinador debe obtener primero la aprobación anual de la *Entidad Rectora*; y

(ii) cuando la competencia ha de realizarse en más de un país o involucra a golfistas de otro país, el patrocinador debe obtener primero la aprobación por anticipado de las dos o más *Entidades Rectoras*.

La solicitud de aprobación debería enviarse a la *Entidad Rectora* del país donde se va a iniciar la *competencia*.

Regla 5 – Instrucción

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*.

5-1. General

Salvo lo previsto en las *Reglas*, un *golfista aficionado* no debe recibir pago o compensación por dar instrucción sobre el juego del golf.

5-2. Pagos Permitidos

a. Colegios, universidades, etc.

Un *golfista aficionado*, que sea empleado de una institución o sistema educativo puede recibir pago o compensación por impartir instrucción de golf a los estudiantes de dicha institución o sistema, siempre que el total del tiempo dedicado a la instrucción de golf, durante un año, sea menos del 50% del tiempo dedicado a cumplir con todas sus funciones como empleado.

REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Regla 5 – Instrucción

b. Golfistas junior

Un *golfista aficionado* puede recibir el pago de gastos que no superen los gastos realmente incurridos, por impartir instrucción de golf a golfistas junior como parte de un programa que haya sido aprobado con anterioridad por la *Entidad rectora*.

5-3. Instrucciones por escrito

Un *golfista aficionado* puede recibir pago o compensación por dar instrucción, en forma escrita, siempre que su habilidad o prestigio como golfista no fueren un factor determinante en la contratación para el empleo, o en la comisión o venta de sus trabajos.

Nota: el término Instrucción no cubre los diversos aspectos psicológicos del juego o las *Reglas* de golf o las de *etiqueta* del golf.

Regla 6 – Utilización de la habilidad o prestigio como golfista

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*.

6-1. General

A excepción de lo previsto en las *Reglas*, un *golfista aficionado* con *habilidades y prestigio como golfista*, no debe utilizar dichas habilidades o prestigio para promocionar, publicitar o vender cualquier cosa, ni para obtener alguna ganancia financiera.

6-2. Prestar el nombre o similares

Un *golfista aficionado* con *habilidades y prestigio como golfista* no debe utilizar dichas habilidades o prestigio para obtener pagos, compensaciones, beneficios personales o ganancias financieras por permitir el uso de su nombre o similares para la publicidad o venta de cualquier artículo.

Nota: un *golfista aficionado* puede aceptar equipos de cualquier persona que comercialice dichos equipos, siempre que no haya publicidad involucrada.

6-3. Presentaciones personales

Un *golfista aficionado* con *habilidades y prestigio como golfista* no debe utilizar dichas habilidades o prestigio para recibir pagos, compensaciones, beneficios personales o ganancias financieras, por cualquier presentación personal.

Excepción: un *golfista aficionado* puede recibir los gastos que realmente ha efectuado en una presentación personal siempre que no esté involucrada ninguna competencia o exhibición de golf.

6-4. Locución y escritos

Un *golfista aficionado* con *habilidades y prestigio como golfista* no debe utilizar dichas habilidades o prestigio para obtener pagos, compensaciones, beneficios personales o ganancias financieras, por transmitir programas de golf, ni por escribir artículos o libros de golf.

Excepción: un *Golfista Aficionado* puede recibir pago, compensación, beneficio personal o ganancia financiera por transmitir o escribir sobre golf, siempre que:

REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Regla 6 – Utilización de la habilidad o prestigio como golfista

- (a) el jugador sea, en efecto, el autor del comentario, artículo o libro; y
- (b) no incluya instrucciones para jugar golf.

6-5. Donaciones, becas y auxilios

Un *golfista aficionado* con *habilidades y prestigio como golfista* no debe aceptar los beneficios de una donación, beca o auxilio, excepto cuando los términos y condiciones de los mismos han sido aprobados por la *Entidad rectora*.

6-6. Condición de socio

Un *golfista aficionado* con *habilidades y prestigio como golfista* no debe aceptar la oferta de recibir la calidad de socio de un club de golf, sin pagar la totalidad de dicho derecho, cuando esta oferta tiene por objeto inducirlo a jugar para dicho club.

Regla 7 – Otras conductas incompatibles con la condición de aficionado

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*.

7-1. Conducta en detrimento del golf

Un *golfista aficionado* no debe conducirse de manera que sea considerada perjudicial para los mejores intereses del juego aficionado.

7-2. Conducta contraria al propósito y al espíritu de las Reglas

Un *golfista aficionado* no debe tomar acción alguna, incluyendo acciones relacionadas con apuestas de golf, que sean contrarias al propósito y al espíritu de las *Reglas*.

Regla 8 – Procedimiento de aplicación de las Reglas

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*.

8-1. Decisión sobre una infracción

Si llega a conocimiento del *Comité* una posible infracción a las *Reglas* por parte de una persona que aduce ser un *golfista aficionado*, el *Comité* debe decidir si ha ocurrido o no una infracción. Cada caso será investigado por el *Comité* en la medida apropiada y estudiado con base en sus méritos. La decisión del *Comité* será definitiva, y sujeta a apelación según lo previsto en estas *Reglas*.

REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Regla 8 – Procedimiento de aplicación de las Reglas

8-2. Aplicación

Cuando se haya decidido que una persona ha infringido las *Reglas*, el *Comité* puede decretar la pérdida de la condición de aficionado de dicha persona o exigirle que se abstenga o cese de realizar determinadas acciones, como condición para mantener su condición de aficionado.

El *Comité* debe realizar sus mejores esfuerzos para asegurarse de que la persona sea notificada de la medida y puede notificar a cualquier *entidad de golf* interesada, sobre cualquier medida tomada de acuerdo con lo previsto en la Regla 8-2.

8-3. Procedimiento de apelaciones

Cada *Entidad rectora* debería establecer un procedimiento conforme al cual cualquier decisión respecto al *cumplimiento de estas Reglas*, pueda ser apelada por la persona afectada por dicha decisión.

Nota: si una persona, cuya *Entidad rectora* es el *R&A*, es afectada por una decisión tomada por el *Comité* de la Condición de Aficionado del *R&A* sobre la aplicación de estas *Reglas*, puede apelar dicha decisión ante el *Comité de Condición de Aficionado del R&A*.

Regla 9 - Restitución de la condición de aficionado

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*.

9-1. General

El *Comité* es la única entidad competente para restituir la condición de aficionado o para negar dicha restitución luego de una apelación presentada según lo previsto en estas *Reglas*. Cada solicitud de restitución deberá estudiarse con base en sus méritos.

9-2. Solicitud de restitución

Al estudiar una solicitud de restitución, el *Comité* deberá guiarse, normalmente, por los siguientes principios:

a. En espera de restitución

Se considera que el profesional tiene una ventaja sobre el *golfista aficionado* en razón de haberse dedicado al juego como su profesión; otras personas que infrinjan las *Reglas*, también obtienen ventajas que no están disponibles para el *golfista aficionado*. Estas personas no necesariamente pierden dichas ventajas por el simple hecho de decidir cesar la infracción a las *Reglas*. Por consiguiente, quien solicita la restitución de la condición de aficionado, debe tener un tiempo de espera según lo establecido por el *Comité*.

El período de espera de la restitución se inicia en la fecha de la última infracción a las *Reglas* cometida por la persona, salvo que el *Comité* decida que se inicia en la fecha en la cual el *Comité* tuvo conocimiento de la última infracción a las *Reglas* por parte de la persona.



REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Regla 9 - Restitución de la condición de aficionado

b. Período de espera para la restitución

(i) Profesionalismo

El período de espera para la restitución normalmente se relaciona con el período durante el cual la persona infringió las *Reglas*. No obstante, por lo general, ningún solicitante tiene derecho a la restitución hasta que se haya comportado conforme a las *Reglas*, como mínimo, durante el período de un año.

Se recomienda que el *Comité* aplique los siguientes parámetros con respecto a los períodos de espera para la restitución:

| Período de la infracción | Período de espera para la restitución |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Menos de 5 años | 1 año |
| 5 años o más | 2 años |

El *Comité* se reserva el derecho de extender o acortar este período. Los jugadores de preeminencia nacional que han estado en infracción por más de cinco años, por lo general, no están calificados para obtener la restitución.

(ii) Otras infracciones a las Reglas

El período de espera para la restitución generalmente está relacionado con la gravedad de la infracción cometida, por ejemplo, con el valor excesivo del premio, recibir pago por el monto de gastos no autorizados, etc. Sin embargo, ningún solicitante puede ser elegible para la restitución, hasta cuando se haya comportado conforme a las *Reglas*, como mínimo, durante un período de un año. Se recomienda que el *Comité* extienda el período de espera para la restitución en la medida en que aumente la seriedad de la infracción, hasta un período máximo de cinco años para los casos más graves.

El *Comité* se reserva el derecho de extender o acortar este período.

c. Número de restituciones

Normalmente no se le restituye a una persona más de dos veces la condición de aficionado.

d. Condición mientras se espera la restitución

Durante el período de espera de la restitución, el solicitante debe cumplir estas *Reglas* en lo referente a la condición de *golfista aficionado*. No podrá participar en competencias como golfista aficionado. No obstante, puede participar en competencias y ganar premios, únicamente entre los miembros de un club del cual sea miembro, sujeto a la aprobación del club; pero no podrá representar a dicho club frente a otros clubes.

9-3. Procedimiento para solicitudes

Cada solicitud de restitución debe ser presentada al *Comité*, de conformidad con los procedimientos establecidos y debe incluir la información que el *Comité* exija.



REGLAS DEL JUGADOR AFICIONADO

Regla 9 - Restitución de la condición de aficionado

9-4. Procedimiento de apelación

Cada *Entidad rectora* debería establecer un procedimiento conforme al cual cualquier decisión que decreta la pérdida de la condición de aficionado pueda ser apelada por la persona afectada por dicha decisión.

Nota: si una persona, cuya *Entidad rectora* es el R&A, es afectada por una decisión tomada por el *Comité* de la Condición de Aficionado del R&A, respecto la restitución de la condición de aficionado, puede apelar dicha decisión ante el *Comité de Apelaciones de la Condición de Aficionado del R&A*.

Regla 10 – Decisiones del Comité

Definiciones

Todos los términos definidos están en *letra cursiva* y están listados en orden alfabético en la sección de *Definiciones*.

10-1. Decisión del Comité

La *decisión del Comité* es definitiva, sujeta a Apelación según lo previsto en las Reglas 8-3 y 9-4.

10-2. Dudas sobre las Reglas

Si el Comité considera que el caso es dudoso o que no está contemplado en las *Reglas*, puede, antes de tomar una decisión, consultar con el *Comité de la Condición de Aficionado del R&A*.

